



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00206 00
ASUNTO	REMITE A PROVEÍDO. INCORPORA RECURSOS Y REQUIERE A MEMORIALISTAS.

En respuesta a los memoriales que anteceden (archivos 46 a 48), procedentes del abogado de la codemandada Combuses S.A (PDF 46 y 47), y de la sociedad apoderada de la codemandada Zurich Colombia Seguros S.A. (PDF 48); el Juzgado, se pronuncia como sigue.

Inicialmente, y frente a la solicitud del abogado de la sociedad Combuses S.A. (archivo 46), en la que solicita la terminación del proceso, por los motivos que en su escrito esboza, se lo remite al auto de junio 7 de 2023 (archivo 44), en el que el Juzgado, se había pronunciado frente a la solicitud de terminación que había realizado la aseguradora Zurich Colombia Seguros S.A.; siendo del caso, y para la manifestación que ahora hace el apoderado de Combuses S.A., responderle en igual sentido.

En otro orden, y con relación a los recursos de reposición (archivos 47 y 48), que sendos apoderados judiciales, interpusieran en contra del auto de mayo 29 de 2023 (archivo 42), en el que se resolvió para su momento, entre otras, no terminar el proceso por pago; se requiere a los memorialistas para que dentro de la ejecutoria de la presente providencia, indiquen al Juzgado, si se ratifican en el trámite a los recursos horizontales, o se está al trámite subsiguiente acorde con lo decido en providencia de junio 7 de 2023, a efectos de darle celeridad al trámite de terminación del proceso.

En caso de guardar silencio, por parte de la secretaria del despacho se correrá el respectivo traslado de los recursos.

3.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 081
Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>
Medellín 16 de junio de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32ff4f0b9f017a21972f035959b67d4e7c68c161fd48c9a92af22c1fe4fde46f**
Documento generado en 15/06/2023 12:57:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>